



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

5816

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2020 por el que se prorroga el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Mondragó

En fecha 6 de julio de 2018 el Consejo de Gobierno acordó iniciar el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de Mondragó (BOIB número 84, 7 de julio de 2018).

De acuerdo con el artículo 8.4 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), modificado por el artículo 27 de la Ley 6/2009, de 17 de noviembre, de medidas ambientales para impulsar inversiones y la actividad económica en las Illes Balears, el procedimiento para la elaboración y la aprobación de un PORN caduca transcurridos dos años, a contar desde la fecha en que se hayan iniciado, sin que se haya aprobado definitivamente el Plan de ordenación de los recursos naturales. Sin embargo, el Consejo de Gobierno podrá acordar, por causa justificada en el expediente, una prórroga de este plazo por un máximo de dos años.

Desde el inicio del procedimiento de elaboración del PORN se han llevado a cabo los trámites administrativos de participación pública previa y valoración de las aportaciones, se convocó la Junta Rectora del Parque Natural de Mondragó, en sesión extraordinaria, para presentar la borrador del PORN a sus miembros y a raíz de estos se ha reelaborado el documento inicial. Actualmente se encuentra en la fase de trámite de audiencia de los titulares de derechos e intereses legítimos por medio de las organizaciones y entidades reconocidas por la ley que los agrupan o representan ya consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persiguen los principios y objetivos que prevé la Ley 5/2005, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 c de la misma Ley 5/2005. Dado que el 5 de julio de 2020 habrán transcurrido los dos años inicialmente previstos para la aprobación del PORN y estando en la fase que se encuentra actualmente, se hace necesario prorrogar el actual procedimiento, para poder finalizar los trámites que quedan pendientes.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.4 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, de conservación de los espacios de relevancia ambiental de las Illes Balears, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Medio Ambiente y Territorio, en la sesión de 3 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Prorrogar por un año el procedimiento de elaboración del Plan de ordenación de los recursos naturales de Mondragó a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo.

Segundo. Notificar este Acuerdo a las administraciones territoriales afectadas (Consejo de Mallorca y Ayuntamiento de Santanyí) y, con el fin de comunicarlo a los interesados, se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en dos diarios de mayor tirada de la isla de Mallorca.

Palma, 3 de julio de 2020

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

